



Bogotá, D.C.,

Señora

INDIRA CRISTINA PORTOCARRERO OSPINA

Directora General

UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA

correspondencia@upme.gov.co

Avenida Calle 26 No 69 D 91 Piso 9

Bogotá

Asunto: Respuesta a su oficio "Traslado por competencia de la observación a los DSI del proyecto UPME STR 05-2025."

Radicado CREG: E2026004600

Id de referencia: 2026153050871

Respetada señora Portocarrero:

Hemos recibido la comunicación del asunto en la que hace traslado por competencia de algunas preguntas realizadas por los interesados en las Convocatorias UPME STR 05 de 2025, su comunicación indica:

1. "(...)Dado que el comercializador Air-e realiza el recaudo de más del 40% de los cargos del STR norte, que se está apropiando de estos recursos, dado que no están pagando, y que el



Fecha: 2026-04-27 09:49:16

Radicado: S2026003657



Radicados Asociados:
Total Anexos: 0 No. Folios: 4
Destino: UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA U
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicado



Comisión de Regulación
de Energía y Gas

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427-094955-cd8471-00068201
2026-04-27T10:10:43-05:00 - Página 1 de 6

PC FT 010_V9

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734



sistema de pagarés establecido por XM no opera adecuadamente dada la intervención de este OR

- ¿Cómo se garantizaría que los cargos asociados al STR no sean indebidamente apropiados por este OR?
- ¿Cómo se piensa garantizar el normal ingreso del inversor seleccionado en la convocatoria? (...)

Para dar respuesta a su solicitud, consideramos necesario mencionar que con base en las competencias que por ley tiene asignadas esta Comisión, en la regulación vigente se establecieron las reglas para determinar el ingreso y la liquidación de los cargos asociados tanto para el sistema de Transmisión Nacional -STN como para el Sistema de Transmisión Regional - STR, con base en las cuales se establecen los mecanismos a través de los cuales el recaudo total de los pagos hechos por la demanda es repartido para los diferentes agentes prestadores de la cadena.

Adicionalmente, es relevante mencionar que para el caso de las convocatorias el ingreso del proponente es definido mediante resolución de la CREG, tal como se establece en el artículo 4 de la Resolución CREG 022 de 2001, en el que se menciona lo siguiente:

(...)

Las inversiones correspondientes a la Expansión del Sistema de Transmisión Nacional que se ejecuten a partir de los procesos de libre competencia señalados en este artículo, se remunerarán a los inversionistas seleccionados que hayan presentado en cada proceso la propuesta con el menor Valor Presente de los Ingresos Anuales Esperados durante los veinticinco (25) años del flujo de Ingresos, mediante Cargos por Uso que serán

PC FT 010_V9

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734





determinados mediante la metodología de Ingreso Regulado establecida por la CREG, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) *Determinación del Ingreso Anual.*

(...)

II. El Ingreso Anual que percibirá el proponente seleccionado para el proyecto, durante cada uno de los veinticinco (25) años del flujo de Ingresos aprobado por la CREG será igual al Ingreso Anual Esperado propuesto. La liquidación y pago mensual del Ingreso correspondiente, se actualizará anualmente con el Producer Price Index, y se efectuará en pesos colombianos sobre una base mensual calendario, dividiendo por doce (12) dicho Ingreso y utilizando la Tasa de Cambio Representativa del Mercado del último día hábil del mes a facturar, publicada por el Banco de la República. Para la facturación, liquidación y pago del primer mes de Ingresos, se tomará en cuenta el primer mes calendario completo del flujo de ingresos aprobado por la CREG. En consecuencia no se reconocerá facturación por fracción de mes.

Subrayado fuera de texto

De lo anterior se puede observar que la regulación determina la forma en la que se establece el ingreso al proponente y también la forma en la que se liquida y se paga dicho ingreso.

Habiendo mencionado lo anterior, y considerando la situación expuesta por el petionario, estamos dando traslado de la pregunta a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, considerando que por ley es la autoridad competente en relación con el cumplimiento de la normatividad vigente por parte de las empresas prestadoras del servicio.





Adicionalmente, informamos que en el año 2025, mediante radicado S2025003831, la Comisión trasladó a la SSPD las comunicaciones recibidas por parte de algunos agentes del STN y el STR relacionadas con el tema.

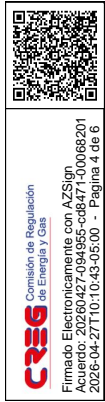
La presente comunicación se emite en los términos del numeral 73.24 del Artículo 73 de la Ley 142 de 1994 y con el alcance del artículo 13 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

ANTONIO JIMENEZ RIVERA

Director Ejecutivo

Nota: En las siguientes páginas encontrará las firmas electrónicas asociadas a este documento.



Comisión de Regulación
de Energía y Gas

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427-094955-cdb471-00068201
2026-04-27T10:10:43-05:00 - Página 4 de 6

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026003657

Comisión de Regulación de Energía y Gas
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260427-094955-cd8471-00068201

Creación: 2026-04-27 09:49:55

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-27 10:10:41



Escanee el código
para verificación

Firma: Director Ejecutivo

Antonio Jiménez

@creg.gov.co

13744211

Director Ejecutivo

Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)



REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
S2026003657 Comisión de Regulación de Energía y Gas gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260427-094955-cd8471-00068201 Creación: 2026-04-27 09:49:55 Estado: Finalizado Finalización: 2026-04-27 10:10:41			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Antonio Jimenez @creg.gov.co Director Ejecutivo Comisión de Regulación de Energía y Gas	Aprobado	Env.: 2026-04-27 09:49:56 Lec.: 2026-04-27 10:10:14 Res.: 2026-04-27 10:10:41 IP Res.: 190.71.147.18